



52

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO / RECURSO(S)

PROCESO: **EJECUTIVO -**

RAD. No. **110013103-004-2020-00087-00**

Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, tres (3) de Mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [los demandados – incluye al Curador Ad litem], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN <memorial allegado virtualmente al correo electrónico y, donde en conjunto el libelista hace reparos a dos proveídos diversos > interpuesto por el gestor judicial del extremo ejecutante contra el proveído adiado 15 de marzo de 2022 <En el Cd. M.C. sobre lo dispuesto acerca de secuestre – ver fl. 44 vs. 45 y ss. del C. #2 >.-

Empieza a correr: El día 4/05/2022 a las 8:00 a.m.

El traslado se surtirá los días: 4, 5 y 6 de marzo de 2022

Vence: El día 6/05 /2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes de este juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público con limitaciones de aforo del caso como medidas de salubridad y es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial.

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
SECRETARIA
(2/2)

45

AT



ArgenzolaS.A.S Mora Carvajal <argenzolas.a.s@gmail.com>

Fwd: Despacho Comisorio Juzgado cuarto civil del circuito proceso No 2020 - 087

3 mensajes

ArgenzolaS.A.S Mora Carvajal <argenzolas.a.s@gmail.com>
Para: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

11 de marzo de 2021, 12:19

Buen día,

señores Alcaldía Menor me permito adjuntar el auto de despacho comisorio emitido por el juzgado cuarto civil del circuito de Bogotá. del proceso No 2020 - 087

Demandante: Ángel Ovidio Cuervo Coronado
Demandados: Gretty Carina Bohorquez y Herederos indeterminados de Simon Andres Garcia Sanabria

Me permito adjuntar el despacho comisorio para el secuestre

Cordial Saludo

Yarledy Mora
ARGENZOLA S.A.S
Servicios y Asesorías Especializadas
Móvil: 3507085354 / Fijo: 4754684
www.argenzola.com

El contenido de este correo y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este correo por favor informar de inmediato, así mismo debe eliminar el correo y sus anexos.

Queda prohibido, cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este correo y/o sus anexos, de hacer lo contrario, usted está expuesto a ser sancionado legalmente.

✓ Remitente notificado con Mailtrack

DESPACHO COMISORIO.pdf
1144K

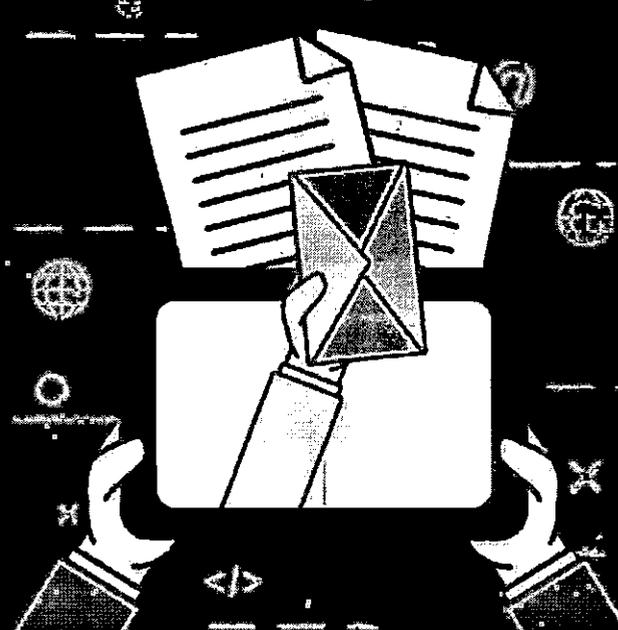
CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>
Para: "ArgenzolaS.A.S Mora Carvajal" <argenzolas.a.s@gmail.com>

12 de marzo de 2021, 10:13

Cordial saludo

Su solicitud queda radicada con numero 20215810030292

40



**Radica tus documentos
presencialmente**

**CDI Centro de Información
y Documentación**

**Lunes a viernes:
7:00 a.m. a 4:30 p.m.**

 **ALCALDÍA LOCAL DE
KENNEDY BOGOTÁ**

De: ArgenzolaS.A.S Mora Carvajal <argenzolas.a.s@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de marzo de 2021 12:19 p. m.

Para: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>; CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Fwd: Despacho Comisorio Juzgado cuarto civil del circuito proceso No 2020 - 087

[El texto citado está oculto]



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



🌐 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Jorge Alexander Lopez Umbarila <jorge.umbarila@gobiernobogota.gov.co>

6 de abril de 2021, 9:13

Para: "argenzolas.a.s@gmail.com" <argenzolas.a.s@gmail.com>

Cc: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

Cordial Saludo

Su comunicación quedo radicada con éxito bajo número de Orfeo 20215910020462

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

De: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 20:18

Para: Jorge Alexander Lopez Umbarila <jorge.umbarila@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: RV: Despacho Comisorio Juzgado cuarto civil del circuito proceso No 2020 - 087

para radicar gracias

De: ArgenzolaS.A.S Mora Carvajal <argenzolas.a.s@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de marzo de 2021 12:19 p. m.

Para: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>; CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Fwd: Despacho Comisorio Juzgado cuarto civil del circuito proceso No 2020 - 087

[El texto citado está oculto]



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Jorge Alexander Lopez Umbarila
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Bogotá 17 de marzo de 2022

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**

Demandante: **ANGEL OVIDIO CUERVO.**

Demandados: **GRETY CARINA BOHORQUEZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.029.932 como compañera permanente del deudor, así mismo a los herederos, Determinados e indeterminados del señor Simón Andrés García Sanabria.

Rad No: **2020- 087**

Asunto: Recurso de reposición con subsidio de apelación a los autos de fecha 15 de marzo de 2022

JUAN GABRIEL MORA CARVAJAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.400.954 de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio con T.P. No 288.281 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de ANGEL OVIDIO CUERVO CORONADO.

Manifiesto mi inconformidad, frente a los dos autos notificados en estado del 16 de marzo de 2022:

1. De cara a la negativa del emplazamiento: se considera que, el juzgador analizó erróneamente las pruebas allegadas frente a la comunicación enviada a la señora **GRETY CARINA BOHORQUEZ SANDOVAL**, para que, comparciera a su despacho, de acuerdo al numeral tres (3) del artículo 291 del C.G.P. (I) nótese que dicho comunicado fue enviado en la modalidad de cotejado, a través de la empresa postal 4-72, el 25/11/2020. (II) la empresa postal generó la guía de envío bajo el número, YP004111449C0 (III) y al revisar el documento de prueba de entrega, de fecha 30 de noviembre de 2020, la empresa 4-72 certificó que, la causal de devolución se debe a que indicaron no conocer a la señora Greta, en la dirección Carrera 2 B # 8C – 40, (IV), aunado a lo anterior, el mensajero, plasmó en el cuadro que se encuentra ubicado debajo del sello de devoluciones, que en dicho lugar se encuentra ubicado el negocio denominado IMPORREPUESTOS, (V) y en el recuadro ubicado debajo del anterior, plasmó; 3 pisos P (presumimos significa puerta) café, (VI) ahora bien, en el recuadro de firma y/o sello de quien recibe, firmó Ricardo Mora, o sea, mi hermano, y firmó en constancia de recibida la devolución.

En ese orden de ideas, señor juez, se omitió valorar en debida forma el documento de la devolución, Donde es evidente que, si está dentro de las causales que acepta el numeral cuarto, 4, del artículo 291 del CGP, ya que indicó que desconocen al receptor de la comunicación, y era obvio que no plasmaron como causal de devolución la de no reside, como quiera que, funciona un establecimiento de comercio, denominado IMPORREPUESTOS.

2. Así mismo, en miras de buscar que el proceso continúe y como se desconoce otra forma de ubicar a la aquí demandada, el 11 de marzo de 2021, se envió notificación bajo el artículo 8 del decreto 806 de 2020 al correo que reposa en la cámara de comercio de la empresa TRACTO PARTES BOGOTÁ S.A.S (tractopartesb@outlook.com) empresa en donde el señor **Simón Andrés García Sanabria** era socio accionista. De lo anterior, tampoco se ha obtenido un recibí o pronunciamiento de la parte Pasiva



Todo lo anterior, lo único que ha logrado es victimizar doble vez al aquí demandante, puesto que, dado la notificación se ha sido imposible de llevarse a cabo a pesar de cumplir con los requisitos de ley para las mismas, la razón de la notificación es para que los demandantes tengan el derecho a la contradicción y defensa, pero nunca la intención de la notificación fue la de interrumpir y obstrucción el desarrollo del proceso.

3. En atención a la abstención de designar nuevo auxiliar para el secuestre, es importante indicar que, la alcaldía local, nunca informó a esta oficina jurídica las circunstancias de tiempo, modo y lugar para llevar a cabo el despacho comisorio 026, de lo que, si tenemos constancia, es que la solicitud se radicó vía correo electrónico, como quiera que, con ocasión a la pandemia derivada del COVID 19, no atendían personalmente.

Dado lo anterior, ruego a su señoría reconsiderar los dos últimos autos emitidos por su despacho y conceder el emplazamiento y nombramiento de curador Ad Litem de la aquí demandada, como asignar una nueva visita para el secuestres del inmueble.

ANEXOS

- Copia del envío del art 291.
- Copia de certificación de devolución del art 291.
- Gmail Despacho comisorio - envío y recibido del radicado ante la alcaldía Local
- Gmail envío de notificación art 8 decreto 806.
- Notificación decreto 806 de 2020
- Gmail allega notificación art 8 decreto 806 del 2020
- Gmail Informe Diario de Mailtrack del 11/03/2021

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 66 a No 10 a - 35, email argenzolas.a.s@gmail.com, tel., 35037085354

Del Señor Juez,

Atentamente,

Juan Gabriel Mora Carvajal

JUAN GABRIEL MORA CARVAJAL
C.C. No. 1.032.400.954 de Bogotá D.C.
T.P. No. 288.281 del C.S.J.

9

RV: Recurso de reposición con subsidio de apelación a los autos de fecha 15 de marzo de 2022 del proceso No. : 2020- 087

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Jue 17/03/2022 11:54

Para: Nestor Julio Molina Mape



Gmail - Fwd_ Despacho Com...
639 KB

Gmail - Notificación art 8 De...
148 KB

Mostrar los 7 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA
ESCRIBIENTE
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: ArgenzolaS.A.S Mora Carvajal <argenzolas.a.s@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de marzo de 2022 11:45 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición con subsidio de apelación a los autos de fecha 15 de marzo de 2022 del proceso No. : 2020- 087

Buenos días,

Por medio del presente me permito adjuntar Recurso de Reposición con Subsidio de apelación a los autos de fecha de 15 de marzo de 2022.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

Demandante: ÁNGEL OVIDIO CUERVO.

Demandados: GRETY CARINA BOHORQUEZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No 53.029.932 como compañera permanente del deudor, así mismo a los herederos, Determinados e indeterminados del señor Simón Andrés García Sanabria.

RV: Recurso de reposición con subsidio de apelación a los autos de fecha 15 de marzo de 2022 del proceso No. : 2020- 087

buenos dias,

Por medio del presente me permito adjuntar Recurso de Reposición con Subsidio de apelación a los autos de fecha de 15 de marzo de 2022.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA**

Demandante: **ÁNGEL OVIDIO CUERVO.**

Demandados: **GRETY CARINA BOHORQUEZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No 53.029.932 como compañera permanente del deudor, así mismo a los herederos, Determinados e indeterminados del señor Simón Andrés García Sanabria.

Rad No: **2020- 087**

ANEXOS:

- Copia del envío del artículo 291.
- Copia de certificación de devolución del art 291.
- Gmail y recibido del radicado ante la alcaldía Local
- Gmail envío de notificación art 8 decreto 806.
- Notificación decreto 806 de 2020

Agradecemos hacer el presente parte del proceso

Cordial Saludo

Yarledy Mora
ARGENZOLA S.A.S
Servicios y Asesorías Especializadas
Móvil: 3507085354 / Fijo: 4754684
www.argenzola.com

El contenido de este correo y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este correo por favor informar de inmediato, así mismo debe eliminar el correo y sus anexos.

Queda prohibido, cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este correo y/o sus anexos, de hacer lo contrario, usted está expuesto a ser sancionado legalmente.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Responder | Reenviar